

VIEDMA, 25 ABRIL DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 138.917-V-06 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones correspondientes al Calendario Escolar 2006-2007;

Que resulta necesario reorganizar el funcionamiento de distintas áreas dependientes del Consejo Provincial de Educación, teniendo en cuenta el Programa de Reconversión Administrativa implementado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dicha organización involucra al Departamento Depuración de Vacantes, Comisión de Estudio y Análisis de Títulos, Dirección de Programación Educativa, Dirección de Sistemas y Juntas de Clasificación de los distintos niveles educativos;

Que el objetivo es lograr la informatización del sistema tendiendo a lograr una interrelación entre los distintos sectores del Sistema Educativo Provincial;

Que en esta etapa corresponde implementar el programa de informatización en las Juntas de Clasificación;

Que el proceso de informatización redundaría en mayores beneficios para el docente que realiza trámites ante los Organismos;

Que además permitiría la optimización de los circuitos agilizando la carga y análisis de los datos pertinentes;

Que el incremento constante de inscripciones y movimientos solicitados por los docentes ameritan generar procesos técnico-administrativos que permitan mayores índices de eficiencia;

Que según lo establecido en la Ley 2445 que sustituye el texto del Capítulo V de la Ley 391 en su Artículo 10 inciso "J" corresponde a la Junta asesorar al Cuerpo Colegiado en los temas que son de su competencia;

Que el proceso requiere de una organización y coordinación efectiva en procura del logro del objetivo planteado;

Que para dar cumplimiento al Programa de Reconversión se hace necesario postergar algunos procesos que se realizan ante las Juntas respectivas como la Inscripción a Interinatos y Suplencias período 2007, Inscripción a los Movimientos de Traslado Definitivo, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación de los meses de Mayo y Noviembre y Renovación de Traslados Provisorios del mes de octubre;

Que corresponde, sin embargo, garantizar operaciones específicas como la reubicación de personal en disponibilidad, Listados para Reemplazos Transitorios para la cobertura de cargos jerárquicos en escuelas de creación e Inscripción Complementaria para la cobertura de Interinatos y Suplencias del período lectivo vigente durante el mes de Marzo de 2006;

Que corresponde que ante vacancias surgidas en cargos jerárquicos se utilicen los últimos Listados de Ascenso existentes en los establecimientos;

Que con el objeto de simplificar el ingreso de documentación así como de acciones inherentes a la apertura de sobre, conteo y sellado de fojas y tareas de verificación de correspondencia, las Juntas de Clasificación proponen un único período de inscripción para todas las acciones pertinentes en el presente año;

Que corresponde suspender por el transcurso del proceso de informatización, las normas que se opongan a las nuevas fechas y actividades a realizar;

Que para lograr los objetivos planteados se requiere la incorporación de recursos humanos y materiales además del espacio físico adecuado, insumos, contratación de personal para la carga de legajos en el sistema informático;

Que la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas será la responsable de realizar los monitoreos y evaluación sistemática del proceso a efectos de realizar los ajustes necesarios elevando el resumen mensual de los progresos alcanzados a la Vocalía del Consejo Provincial de Educación;

Que el tiempo programado para la finalización del proyecto se estima para todo el año 2006;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR para las Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial, Primario y Medio el Programa de Reconversión Administrativa – Proyecto de Informatización – durante el año 2006.-

ARTICULO 2°.- INVOLUCRAR en las acciones programadas para la informatización al Departamento Depuración de Vacantes, Comisión de Estudio y Análisis de Títulos, Dirección de Programación Educativa, Dirección de Sistemas y Juntas de Clasificación de los distintos niveles educativos.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR en forma excepcional la realización de un único movimiento de Vacantes en el mes de septiembre con las producidas hasta el 31/07/06.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que del 01 al 30 de septiembre de 2006 se realizará la Inscripción para la cobertura de Interinatos y Suplencias para el período 2007, la Inscripción a los Movimientos de Traslado Definitivo, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación según lo determinado en el Artículo 3° y la Renovación de Traslados Provisorios.-

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO para el año escolar 2006 en la Resolución N° 539/06 Calendario Escolar 2006-2007 – toda fecha que se oponga a las consignadas en el Artículo 4° de la presente.-

ARTICULO 6°.- SUSPENDER la aplicación de toda norma que se oponga a la presente, por el tiempo estimado de realización indicado en los considerandos.-

ARTICULO 7°.- GARANTIZAR la confección de los dictámenes para la reubicación de personal en disponibilidad, emisión de los Listados para Reemplazos Transitorios para la cobertura de cargos jerárquicos en escuelas de creación y emisión del Listado correspondiente a la Inscripción Complementaria para la cobertura de Interinatos y Suplencias del período lectivo vigente durante el mes de Marzo de 2006 – Punto 7 – Resolución N° 1080/92 – T.O. Resolución N° 100/95.-

ARTICULO 8°.- AUTORIZAR a los Sres. Supervisores que ante vacancias surgidas en cargos jerárquicos, sean utilizados los últimos Listados de Ascenso emitidos por las Juntas de Clasificación existentes en los establecimientos, designando con carácter “condicional” a los que acepten dichos cargos y hasta la emisión de los nuevos listados.-

ARTICULO 9°.- DETERMINAR que la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas será la responsable de realizar los monitoreos y evaluación sistemática del proceso, elevando un resumen mensual de los progresos alcanzados a la Vocalía del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 10°.- REGISTRESE, comuníquese a todas las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio por intermedio de las Direcciones de Nivel correspondiente y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **808**

**E S C O P I A**